



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 02/2022

LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, el Gerente es el Representante Legal del mismo y puede delegar dicha representación total o parcialmente en uno o más Subgerentes.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva a través del Acuerdo 1444 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, acordó crear la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cual dependerá de la Gerencia.

POR TANTO:

La Gerente, en uso de las facultades legales que le confieren el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala; y el Artículo 8 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar al **SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA** Licenciado Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez, la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a:

1. Administrar un sistema integrado de información que garantice la homogeneidad, compatibilidad, interrelación y transmisibilidad de la información, para brindar con efectividad los servicios pecuniarios, de salud y administrativos que presta el Instituto a sus afiliados y población con derecho, permitiendo una oportuna interacción con patronos, afiliados y otros sectores involucrados con la seguridad social.
2. Establecer las políticas, normas, objetivos y planes relacionados con el desarrollo tecnológico, buscando el fortalecimiento de los procesos, análisis, uso y difusión de la información, así como las capacidades en la toma de decisiones pertinente, integrando los diferentes sistemas y subsistemas de la red de servicios del Instituto, por medio de una infraestructura tecnológica sólida.
3. Controlar la implementación de los recursos tecnológicos de vanguardia, necesarios para el mejoramiento de los procesos institucionales,





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 02/2022

desarrollando acciones preventivas y correctivas que garanticen la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad oportuna de la información.

4. Definir y establecer una infraestructura tecnológica que permita brindar aplicaciones y servicios en línea, relacionados con e-salud, telemedicina, gestiones administrativas y otros servicios, buscando un acercamiento en tiempo real entre afiliados, patronos y el Instituto.
5. Gestionar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la planificación, estratégica y técnica de las actividades informáticas de las dependencias a su cargo y de los proyectos de información en el ámbito de tecnologías de la información.
6. Desarrollar proyectos de tecnología de la información, utilizando para el efecto la contratación de servicios, tales como licenciamiento, arrendamiento y adquisiciones de los recursos tecnológicos, buscando la optimización de los recursos y la reducción de costos en beneficio del Instituto.
7. Definir directrices y lineamientos basados en estándares de calidad y mejores prácticas internacionales, para la gestión de tecnología de la información, nuevas plataformas, soluciones tecnológicas, de bases de datos, redes de telecomunicaciones, seguridad informática, sistemas, desarrollo, mantenimiento de aplicaciones y soporte técnico a los usuarios del Instituto.
8. Planificar, dirigir y evaluar las actividades de las Dependencias a su cargo;
9. Asesorar a otras Dependencias sobre asuntos de su competencia;
10. Brindar soporte tecnológico en el área de su competencia a todas las Unidades y Dependencias del Instituto para el buen desempeño de sus actividades.
11. Conocer los expedientes relacionados con las funciones específicas de su área y dictar las resoluciones que corresponda, que tendrán categoría de Resoluciones de la Gerente, salvo los casos en que la Ley exija expresamente Resolución de la Gerente;
12. Ejercer por delegación, la Representación Legal del Instituto, conforme las instrucciones emanadas de la Gerente;
13. Autorizar con el visto bueno las certificaciones de demanda que extienda la Secretaría de Gerencia, ya sea mediante reproducción mecánica, electrónica, fotocopia o cualquier otra forma similar. No podrán autorizarse certificaciones de documentos reproducidos por fax;





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 02/2022

14. Comparecer en representación del Instituto en actas administrativas, toda clase de contratos o convenios en el área de su competencia; y,
15. Representar al Instituto en toda clase de asuntos judiciales y administrativos en que éste tenga interés, ya sea como actor, demandado o como tercero, otorgándole las facultades que su cargo representa y además las siguientes:
 - a. Prestar confesión y declaración de parte, personalmente o por vía de informe, de conformidad con la ley;
 - b. Reconocer firmas y contenido de documentos;
 - c. Someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos, proponerlos y recusarlos;
 - d. Denunciar hechos ilícitos penales que conozca por los asuntos de su competencia;
 - e. Prorrogar la competencia en los casos que la ley lo permita;
 - f. Recusar jueces, magistrados y expertos, así como a los miembros de las juntas de licitación, cotización o concursos;
 - g. Fiscalizar las pruebas y tachar testigos;
 - h. Interponer toda clase de recursos judiciales y exhibiciones personales, en razón de su competencia, hasta llegar a la última instancia;
 - i. Plantear amparos, inconstitucionalidades y exhibiciones personales en razón de su competencia;
 - j. Plantear y contestar toda clase de demandas en los tribunales del ramo penal, civil, mercantil, laboral, contencioso administrativo, económico coactivo, de cuentas y tribunales militares;
 - k. Desistir de recursos, ocurso, incidentes, excepciones, recusaciones, así como para renunciarlos, cuando atendiendo a su naturaleza estén permitidos por la Ley y siempre que previamente se justifique la razón o causa del desistimiento;
 - l. Celebrar convenios en relación a litigios, solicitar y aceptar adjudicaciones de bienes en pago y conceder esperas y quitas;
 - m. Aprobar liquidaciones y cuentas, así como presentarlas; y,





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 02/2022

- n. Hacer toda clase de gestiones y trámites administrativos ante entidades y oficinas estatales, autónomas, semiautónomas, municipales, unidades ejecutoras y entidades descentralizadas.

16. Otras funciones acordes a la naturaleza del cargo, que le delegue específicamente la Gerente.

ARTÍCULO 2. En ausencia temporal o definitiva del Subgerente Administrativo y del Subgerente de Planificación y Desarrollo, el Subgerente de Tecnología tendrá la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a esas áreas y firmará la documentación de esa competencia; asimismo, firmará por, la correspondencia que ya estuviera elaborada.

ARTÍCULO 3. Cuando la Gerente delega funciones en el Subgerente de Tecnología, adquiere por ésta la autoridad correspondiente y la ejerce con la misma fuerza como si actuara la Gerente.

ARTICULO 4. Las funciones que se delegan mediante este Acuerdo, deberán cumplirse con la debida observancia del ordenamiento jurídico vigente en el país.

ARTICULO 5. La presente delegación, no excluye la autoridad de la Gerente en las materias que delegue, y en consecuencia se reserva el ejercicio en cualquier momento, por necesidades de la Administración, de todas aquellas funciones que le correspondan de acuerdo con la Ley Orgánica y los Reglamentos.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo 35/2019 de fecha 22 de julio de 2019 y todas las ampliaciones de funciones autorizadas por la Gerencia.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo surte efectos legales de forma inmediata.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero del año dos mil veintidós.

Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruíz de Juárez
GERENTE

